PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	*Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente Nº: EX-2026-00378788-SI-SSSALU
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESCARTABLES CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BACTERIOLOGÍA, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES
OPCIÓN A PRORROGA: NO

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de insumos y descartables con equipamiento en comodato para el servicio de bacteriología, por el término de SEIS (6) meses, para ser utilizadas en las dependencias: Hospital Central de San Isidro, Hospital Materno Infantil, Hospital Ciudad de Boulogne y CAPS.

El equipamiento podrá ser nuevo o usado en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

La provisión deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y normativas sanitarias vigentes, garantizando calidad y seguridad del producto ofertado.

ARTÍCULO N°2: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y LOS EQUIPOS EN COMODATO

Para los materiales descartables del área del laboratorio: en caso de considerarse necesario durante el análisis técnico posterior a la apertura de ofertas y previo a la elaboración del informe evaluativo, se podrá solicitar a los oferentes la presentación de muestras de los insumos cotizados, a fin de verificar su calidad, prestación y adecuación a los requerimientos del servicio.

- La falta de entrega de las mismas en tiempo y forma podrá constituir causal de desestimación de la oferta.

A efecto de orientar a los oferentes respecto del nivel de calidad requerido, se incorpora el siguiente cuadro con las marcas habitualmente utilizadas por el municipio.

Las mismas se consideran de referencia, pudiendo proponer el oferente productos de igual o superior calidad. En caso de ofrecer una marca alternativa, el oferente siempre deberá presentar fichas técnicas, certificaciones y toda la documentación respaldatoria que acredite equivalencia o mejora respecto a la marca de referencia.

INSUMO	MARCA
AGUJA DESCARTABLE 25 x 0,8 BD	BD, TERUMO
AGUJA DESCARTABLE 25 x 0,8 TERUMO	TERUMO
CUBREOBJETOS DE 20 x 20	NO SYSTEMPATH
CUBREOBJETOS 24 x 40 mm, 0,13-0,17 mm	
FRASCOS COLECTORES PARA UROCULTIVO ESTERILES	EUROMIX, VITROLIFE, ONE LAB, GASANA, MASSOBAC
JERINGA CON HEPARINA DE LITIO 1 ml	TUBLOOD, GEMATEC, DVS, NIPRO
MICROTUBO HEMOGRAMA 0,5 ml	NIPRO/DVS/BD
MICROTUBOS CON HEPARINA DE LITIO	NIPRO/DVS/BD
MICROTUBOS PARA COAGULACION CON CITRATO	NIPRO/DVS/BD
MICROTUBOS C/ACELERADOR DE COAG. (SUERO) 0,5 ml	NIPRO/DVS/BD

PCP-2026-00414475-SI-SSSALU

PLACAS DE PETRI DESCARTABLES ESTERILES DE 10 cm	BRITANIA, MASSOBAC
PORTAOBJETOS COMUNES	SLIDES
TIPS AMARILLOS PARA PIPETA AUTOMATICA	BRITANIA
TIPS CELESTES 500uL	BRITANIA
TIRA REACTIVAS DE ORINA (10 SG)	WIENER
TUBOS P/COAGULACION X 2,7 ml (NO AL VACIO)	NIPRO
TUBOS P/ ERITRO + PIPETAS DESC.	VITIS
TUBOS (HEMOGRAMA) C/EDTA 2.0 ml (NO AL VACIO)	NIPRO/DVS
TUBO P/SEP. SUERO C/ACTIVADOR COAGULAC 4 ml (TIPO NIPRO) (NO AL VACIO)	NIPRO/DVS
TUBOS P/SEP. SUERO C/ACELERADOR DE COAGULACION 7 ml (NO AL VACIO)	NIPRO/DVS
TUBOS C/HISOPOS ESTERILES Y MEDIO STUART	COPAN
TUBOS CONICOS DE PLASTICO C/TAPA A ROSCA ESTERILES	BRITANIA
TUBOS LITIO ADULTOS AL VACIO	NIPRO
TUBOS PARA SUERO DE 5 ml CON GEL TAPA AMARILLA	CARESTAINER

PROVISIÓN DE INSUMOS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO

En los renglones correspondientes a BOTELLAS HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS AEROBICO, ANAEROBICO Y HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS PEDIATRICOS C/EQUIPO EN COMODATO se deben de instalar DOS (2) equipos en comodato según la siguiente descripción.

DOS (2) equipos para Hemocultivos Automático (tipo BD BACTEC):
UNO (1) a instalar en el Hospital Central San Isidro.
UNO (1) a instalar en Hospital Materno Infantil.
Dicho equipamiento debe ser para procesamiento de hemocultivos y fluidos corporales diversos: Muestras de sangre, fluidos corporales estériles y plaquetas. Además, debe contar con medios especializados para detección de microbacterias.
Los frascos utilizados en el equipo deberán ser resistentes a los golpes, para evitar exposición a riesgos biológicos y deberán ser ligeros para su fácil transporte, guardado y descarte.
Proveer computadora correspondiente completa, impresora con provisión de papel y cualquier otro insumo necesario.
Los mismos deben tener identificación de muestras a través de código de barras e incluir en el precio por determinación la provisión de módulo de comunicación con el sistema de gestión de laboratorio (LIS), con el que cuentan actualmente las DOS (2) instituciones hospitalarias, el material necesario para la conexión en tiempo real en caso que lo requiera y su correspondiente mantenimiento para transmisión de resultados.
En los renglones correspondientes a Paneles: 1) combos negativos, 2) combos positivos, 3) identificación de levaduras, 4) tubos AST BROTH y 5) tubos, se debe de instalar UN (1) equipo en comodato según la siguiente descripción.

UN (1) equipo totalmente automático tipo Phoenix M50 a instalar en el Hospital Central San Isidro.
Debe poder efectuarse identificación y sensibilidad de bacterias clínicamente relevantes, identificación en un tiempo menor a CUATRO (4) horas y sensibilidad tiempo menor a DOS (2) horas.

Debe poseer una amplia base de datos para identificación de bacterias Gram positivas, negativas y levaduras.
La inoculación de los paneles debe ser realizada en UN (1) solo paso.
Una vez introducido el panel en el equipo, todo el procesamiento de incubación, lectura e interpretación debe ser producido dentro del mismo, sin necesidad de intervenir el usuario.
El usuario debe contar con fácil acceso al resultado de los pacientes tanto actuales como históricos debe de hacer envíos de alerta atreves del módulo Sentinel sobre eventos críticos que requieran acción inmediata.
Se deberá entregar con el equipo todos los accesorios y consumibles necesarios para completar las determinaciones o procesamiento, tales como: calibradores, pipetas automáticas, bandeja de transportes de paneles al igual que las estaciones de inoculación.
Todo lo mencionado debe estar incluido en el precio de cada panel.

En el renglón correspondiente a TIRAS DE ORINA C/EQUIPO AUTOMATIZADO Hospital Central San Isidro y Hospital Materno Infantil con equipos en comodato:
DOS (2) equipos en calidad de comodato según las siguientes características:
UN (1) analizador de química urinaria totalmente automatizado, que permita Medición rápida y de alta precisión. Que pueda distinguir los glóbulos rojos y la hemoglobina libre.
Que Informe DIECISEIS (16) parámetros como mínimo con una velocidad de proceso no menor a DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) muestras x hora. Que incluya medición de Albumina y Creatinina, y calcule el RAC.
UN (1) analizador de partículas de orina totalmente automatizado, por Citometría de flujo fluorescente, que informe como mínimo DIECISIETE (17) parámetros de orina y con la posibilidad de reportar hasta NUEVA (9) parámetros de fluidos corporales. Volúmenes de aspiración de 450ul por muestra y una velocidad no menor a CIENTO CINCO (105) muestras por hora. Que posea la capacidad de cuantificar bacterias en muestras de orina y a su vez clasificar según características de pared celular por tecnología de citometría fluorescente (tipo Gram+ o -).
Que los equipos sean integrables con software, que permita su control y gestión de información centralizada dedicada a la tecnología antes descripta.
Se deberá entregar con los equipos, todos los accesorios y consumibles necesarios para completar las determinaciones o procesamiento, tales como: calibradores, pipetas automáticas.
Todo lo mencionado debe estar incluido en el precio de cada orina.

Los equipos deberán poseer identificación de muestras a través de código de barra e incluir la conexión en tiempo real con el sistema LIS con el que cuentan actualmente las TRES (3) instituciones hospitalarias, y su correspondiente mantenimiento para transmisión de resultados.
Deberá realizarse según ANEXO I (Suministro e instalación de Sistema de Información de Laboratorio de LIS).

- NOTA: Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.

Para el equipamiento en comodato, será responsabilidad exclusiva del oferente:
Transporte y logística: traslado, entrega, ubicación y retiro de los equipos, incluyendo todos los gastos necesarios.
Instalación y puesta en marcha: instalación completa, calibración inicial, pruebas de funcionamiento y verificación operativa.
Mantenimiento: Realización de mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del contrato garantizando el funcionamiento continuo del equipo.
Repuestos y accesorios: provisión de todos los elementos necesario para su correcto funcionamiento.
Capacitación: capacitación necesaria al personal designado por el requirente para la correcta utilización del equipo.
Seguridad y cumplimiento normativo: cumplimiento de todas las normas técnicas y de seguridad vigentes asociadas con la instalación y operación del equipo.
Todos los gastos derivados de estas obligaciones serán asumidos enteramente por el oferente.

En caso de falla interrupción del funcionamiento o cualquier incidencia que afecte la operatividad del equipo provisto en comodato, el oferente deberá garantizar:
Servicio técnico disponible las VEINTICUATRO (24) horas durante el periodo de los SEIS (6) meses, debiendo brindar respuesta inmediata ante la notificación del inconveniente.
Tiempo máximo de respuesta presencial o remota DOCE (12) horas.
En caso que el equipo no pueda ser reparado el oferente deberá proveer un equipo sustituto de iguales o superiores características sin costo adicional alguno.

En la entrega de mercadería deberá respetarse estrictamente estos puntos:

- Los oferentes deberán cotizar lo solicitado sin modificar cantidades.

- Los productos estériles, con fecha de vencimiento no menor a DOS (2) años.

- Los insumos pertenecientes a bacteriología deberán contar con un vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses.

- Los productos no serán presentados a granel, sino en envases x 10; x 100; x 500; x 1000 unidades según corresponda.

- Si se encontrase fallas en la producción, deberán canjearse de inmediato por otros en condiciones.

- Los frascos de urocultivo deben presentarse en envases estériles y en cantidades no mayores a 200/250 unidades por bolsa.

- Los renglones correspondientes a monodiscos requieren la provisión de SEIS (6) dispensadores para SEIS (6) discos y la reposición inmediata de los mismos en caso de falla. La provisión se realizará en función de las cantidades reales del servicio hasta alcanzar la totalidad provista de:
- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (24.900) para el Hospital Central de San Isidro.
- CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (50.800) para el Hospital Materno Infantil.

El organismo contratante podrá solicitar cualquiera de los monodiscos incluidos en la presente tabla en las cantidades que resulten necesarias hasta completar la totalidad de las unidades correspondientes a dicho renglón:

U. MONODISCO DE ACIDO BORONICO
U. MONODISCO DE CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM 14 UG
U. MONODISCO DE TIGECICLINA
U. MONODISCOS CEFTAZIDIMA + ⊥CIDO CLAVUL⊥NICO 30/10 MG
U. MONODISCOS DE AMICACINA
U. MONODISCOS DE AMPICILINA
U. MONODISCOS DE AMPICILINA + SULBACTAMA
U. MONODISCOS DE AZTREONAM
U. MONODISCOS DE AZTREONAM + AVIBACTAM
U. MONODISCOS DE BACITRACINA 0,04
U. MONODISCOS DE CEFALOTINA
U. MONODISCOS DE CEFAZOLINA
U. MONODISCOS DE CEFEPIME
U. MONODISCOS DE CEFOTAXIMA
U. MONODISCOS DE CEFOTAXIMA + CLAVULANICO 30/10MG
U. MONODISCOS DE CEFOXITINA
U. MONODISCOS DE CEFTACIDIMA
U. MONODISCOS DE CEFTOLOZANO + TAZOBACTAM
U. MONODISCOS DE CEFUROXIMA
U. MONODISCOS DE CIPROFLOXACINA
U. MONODISCOS DE CLINDAMICINA
U. MONODISCOS DE CLORANFENICOL
U. MONODISCOS DE COLISTINA
U. MONODISCOS DE EDTA
U. MONODISCOS DE ERITROMICINA
U. MONODISCOS DE ERTAPENEM
U. MONODISCOS DE FOSFOMICINA 200 UG
U. MONODISCOS DE GENTAMICINA 10 UG
U. MONODISCOS DE GENTAMICINA ALTA CARGA
U. MONODISCOS DE IMIPENEM

U. MONODISCOS DE IMIPENEM + RELEVACTAM
U. MONODISCOS DE LEVOFLOXACINA
U. MONODISCOS DE LINEZOLID
U. MONODISCOS DE MEROPENEM
U. MONODISCOS DE MINOCICLINA
U. MONODISCOS DE NITROFURANTOINA
U. MONODISCOS DE NOVOBIOCINA
U. MONODISCOS DE ONPG
U. MONODISCOS DE OPTOQUINA
U. MONODISCOS DE OXACILINA
U. MONODISCOS DE OXIDASA
U. MONODISCOS DE PENICILINA
U. MONODISCOS DE PIERACILINA + TAZOBACTAMA
U. MONODISCOS DE PIPERACILINA
U. MONODISCOS DE RIFAMPICINA
U. MONODISCOS DE STREPTOMIZINA ALTA CARGA 300 UG
U. MONODISCOS DE TEICOPLANINA
U. MONODISCOS DE TETRACICLINA
U. MONODISCOS DE TRIMETROPRIMA + SULFAMETOXASOL
U. MONODISCOS DE VANCOMICINA 30 UG
U. MONOSDISCOS DE AMOXICILINACLAVULANICO

ARTÍCULO Nº3: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la adquisición de los bienes es de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($1.312.965.667,38.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO N°4: PLAZO DE ENTREGA

El plazo total de ejecución de la presente contratación será de SEIS (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. El esquema operativo combinará una gestión administrativa centralizada con una logística de entrega descentralizada.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE ENTREGA

- 4.1. Gestión Centralizada de Pedidos: La administración, consolidación, emisión y notificación de todas las órdenes de provisión y pedidos estará a cargo exclusivo de la Droguería Central. El adjudicatario no procesará requerimientos que no hayan sido gestionados o convalidados formalmente por la Droguería Central.
- 4.2. Logística de Primera Entrega (Centralizada): En primera instancia, la primera entrega contractual —correspondiente a un sexto (1/6) del total adjudicado— tendrá logística centralizada y

deberá efectuarse de manera directa en el Depósito Central de Droguería dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

- 4.3. Logística de Entregas Subsiguientes (Descentralizada): Las entregas subsiguientes a la primera entrega se realizarán bajo logística descentralizada, con despacho directo a los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Hospitales Municipales indicados en la Articulo 12 del presente Pliego, previa orden gestionada por la Droguería Central, según los siguientes plazos:

  - A. Pedidos para CAPS: Se consolidarán requerimientos cada QUINCE (15) días, debiendo el adjudicatario efectuar la entrega con una anticipación/notificación previa no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles.
  - B. Pedidos para Farmacias Hospitalarias:

1. *Pedidos Estándar (semanales, quincenales o mensuales):* Entrega dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de notificada la orden.
2. *Pedidos Excepcionales:* Entrega dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles de notificada la orden, debidamente justificados.
3. *Pedidos Críticos (Emergencia Sanitaria):* Entrega obligatoria dentro de un plazo máximo de CUATRO (4) horas desde la recepción de la solicitud. Esta modalidad estará operativa las VEINTICUATRO (24) horas del día, los 365 días del año.

- 4.4. Facultad de Modificación de la Logística de Entrega: Sin perjuicio de la logística descentralizada prevista para las entregas subsiguientes, la Municipalidad se reserva la facultad de disponer, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y según sus necesidades operativas, el cambio, alternancia o unificación de la entrega física en el Depósito Central de Droguería (logística centralizada) para la totalidad o parte de los bienes requeridos. Dicha modificación se notificará formalmente al adjudicatario sin que implique alteración de los plazos contractuales ni derecho a reclamo o indemnización alguna.
- CONDICIONES OPERATIVAS Y RECEPCIÓN

Coordinación y Recepción de Entregas Descentralizadas: La Gestión Centralizada (Droguería Central) definirá y comunicará al adjudicatario el día de la semana (de lunes a viernes) y la franja horaria (entre las 8:00 y las 18:00 horas) establecida para la recepción física en cada Hospital y CAPS. El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a dicho esquema logístico y coordinar el arribo del insumo según las directivas emitidas por la Droguería Central y los responsables designados en cada establecimiento.

ARTÍCULO N°5: REQUISITOS DE LA OFERTA

5.1 Deberá estar redactada en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

5.2 Deberá presentar declaración jurada donde el proveedor garantice la provisión de los consumibles, repuestos y mano de obra durante todo el periodo de vida útil declarado del equipo ofertado.

5.3 Deberá presentar declaración jurada manifestando que cuenta con la habilitación de A.N.M.A.T y autorización de funcionamiento de la empresa emitida por la Autoridad Sanitaria Competente, con permiso de tránsito interprovincial en caso de corresponder, para comercialización de productos de uso in vitro. Si se encontrase vencida la habilitación por parte de A.N.M.A.T, deberá acompañar el certificado de reinscripción en trámite.

5.4 Deberá adjuntar las características técnicas, catálogos, marcas y modelos de los aparatos ofrecidos en comodato.

5.5 Deberá adjuntar con la oferta un listado de no menos de CUATRO (4) usuarios públicos de magnitud similar al Sistema de Salud de este municipio, a fin de dar por acreditada la performance de los equipos y disponer de suficientes referencias y experiencias en iguales condiciones de flujo de trabajo.

5.6 La marca de los equipos en comodato deberá contar con un mínimo de DOS (2) años de antigüedad comprobada en el mercado argentino, sin eventos adversos ni retiro de mercado en su historia de comercialización.

ARTÍCULO N°6: COTIZACIÓN

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en **PESOS ARGENTINOS.**

Para los Renglones Nros. 156, 157 y 163 la cotización deberá ser por grupo de renglones, debiendo cotizar todos los renglones de este grupo para que la oferta sea válida.

Para los Renglones Nros. 183, 184, 185, 186 y 187 la cotización deberá ser por grupo de renglones, debiendo cotizar todos los renglones de este grupo para que la oferta sea válida.

Para el resto de los renglones, la cotización será por renglón.

ARTÍCULO N°7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº8: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La preadjudicación se realizará a favor de los Oferentes que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°9: ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuyas ofertas resulten más conveniente en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.
La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Para los Renglones Nros. 156, 157 y 163 la adjudicación deberá ser por grupo de renglones.
Para los Renglones Nros. 183, 184, 185, 186 y 187 la adjudicación deberá ser por grupo de renglones.

Para el resto de los renglones la adjudicación será por renglón.

ARTÍCULO N°10: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado). **Asimismo** deben conformarse, según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra**, sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los servicios prestados, desagregados en detalle.

- Firma y aclaración del Director correspondiente, responsable de la certificación de prestación de servicio y/o recepción de entrega del bien/insumo.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO N°11: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°12: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los sitios que a continuación se detallan:

- Hospital Central San Isidro, sito en Av. Santa Fe Nº 431, San Isidro.
- Hospital Ciudad de Boulogne, sito en Av. Andrés Rolón Nº 1200, Boulogne.
- Hospital Materno Infantil, sito en Diego Palma Nº 505, San Isidro.
- San Isidro Labrador, sito en Av. Tomkinson y Andrés Rolón, Beccar.
- CAPS Bajo Boulogne, sito en Av. Camino Real Morón Nº 902, Bajo Boulogne.
- CAPS San Pantaleón, sito en Bernardo de Yrigoyen Nº 2158, Bajo Boulogne.
- CAPS Beccar, sito en Udaondo Nº 1398, Beccar.
- CAPS La Ribera, sito en Cnel. Rosales Nº 1194, Bajo de San Isidro.
- CAPS Martínez, sito en Sáenz Valiente Nº 2110, Martínez.
- CAPS Diagonal Salta, sito en Fray Luis Beltrán Nº 1110, Martínez.
- CAPS Villa Adelina, sito en Av. De Mayo Nº 1397, Villa Adelina.
- CAPS Barrio Obrero, sito en Aráoz Nº 2293 esquina Guayaquil, Boulogne.

ARTÍCULO N°13: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Municipio, aumentar o disminuir hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) el objeto del contrato por las siguientes causales:

a) Aumento de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
b) Reducción de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

En los casos en que resulte imprescindible para el municipio, el aumento podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO N°14: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de las Direcciones Administrativas de los Hospitales y los jefes del Servicio, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°15: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presente régimen de penalidades complementa —y no sustituye— el previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Asimismo, y en atención a la naturaleza de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje, las cuales serán descontadas de la facturación correspondiente.
A tal efecto, verificado el incumplimiento, se evaluará su gravedad conforme la siguiente escala, donde UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual del período en que se hubiera verificado el incumplimiento:

b) Incumplimiento parcial del servicio: de UNO (1) a CINCO (5) puntos.
c) Otros incumplimientos que impliquen disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, según su gravedad: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos.

El importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá optar por la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Las penalidades serán debidamente notificadas, pudiendo afectar, en su caso, la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO Nº16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la duración del mismo y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

ARTÍCULO Nº17: SEGUROS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

PCP El proveedor deberá garantizar que todos los individuos contratados para la realización de tareas de

reparación, traslado e instalación de los equipos cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y cobertura laboral, conforme a la normativa vigente.

Dichos seguros deberán estar vigentes durante todo el período de ejecución de los trabajos y cubrir eventuales daños a terceros, al personal involucrado y a los bienes de la Municipalidad.

El proveedor será responsable de presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación que acredite la contratación y vigencia de los seguros requeridos, quedando su cumplimiento sujeto a verificación por parte del Municipio.

ARTÍCULO Nº18: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Asimismo, dicha presentación, importa para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del ámbito en el que se realizarán las intervenciones, así como las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad, por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

Asimismo, el Oferente será responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO Nº19: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Adjudicación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº20: DETALLE DE ANEXOS

a) Anexo I: " Suministro e instalación de Sistema de Información de Laboratorio (LIS)".

ANEXO I

Suministro e instalación de Sistema de Información de Laboratorio (LIS)

La empresa que resulte adjudicada en renglones que conlleven la utilización de un Sistema de Información de Laboratorio (LIS) deberá suministrar, instalar, configurar, implementar, activar el licenciamiento y poner en marcha la Solución de Gestión de Laboratorio Plexus Raptor dentro del entorno tecnológico de la Municipalidad de San Isidro, durante la vigencia del contrato.

El sistema deberá orientarse a promover una gestión integral administrativa, funcional, documental y clínica de las áreas de Laboratorio, configurándose específicamente para el entorno operativo de la Municipalidad de San Isidro, y permitiendo a su vez la estandarización de herramientas y procesos para el diagnóstico de estudios de los distintos servicios, dentro de la infraestructura tecnológica municipal.

A los efectos de lo anterior, el adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes estándares y condiciones:

1. Ficha técnica

   El proveedor deberá suministrar la ficha técnica completa del sistema LIS ofrecido, incluyendo descripción funcional, requerimientos técnicos, arquitectura, interoperabilidad, seguridad y alcances del licenciamiento.

2. Inicio y vigencia del sistema

El sistema deberá encontrarse plenamente operativo dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos posteriores a la adjudicación. Su funcionamiento deberá mantenerse de manera continua durante toda la ejecución del contrato.

3. Costo del servicio

El costo correspondiente al uso, licenciamiento, mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema LIS se considerará incluido, sin excepción, en el precio de los reactivos y/o insumos adquiridos por la Municipalidad, no pudiendo generar cargos adicionales bajo ningún concepto.

4. Responsabilidades del proveedor

- Infraestructura: Definir, en conjunto con la Municipalidad de San Isidro, la infraestructura tecnológica adecuada para la implementación de la solución, conforme a los lineamientos técnicos estándar provistos por el área de desarrollo del proveedor.
- Instalación en puestos de trabajo: Garantizar que todas las estaciones de trabajo de las áreas de Laboratorio cuenten con el sistema correctamente instalado y configurado, permitiendo la realización integral de las operaciones de manera digital e integrada con el Sistema de Información Hospitalaria (HIS) de la Municipalidad.
- Gestión de permisos: Gestionar, de forma coordinada con los equipos técnicos de la Municipalidad, la obtención y configuración de los permisos necesarios para la correcta instalación, operación e integración de la solución.
- Mantenimiento y actualizaciones: Mantener el software y todos sus componentes asociados en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando su actualización permanente a la última versión disponible durante toda la vigencia del contrato.
- Documentación: Proveer la totalidad de la documentación técnica, manuales de usuario y guías operativas necesarias para el adecuado uso, administración y mantenimiento del sistema por parte de los usuarios y equipos técnicos de la Municipalidad.
- Capacitación: Brindar capacitación especializada a los usuarios internos de la Municipalidad, tanto en el uso operativo como en la gestión funcional del sistema, en las modalidades y frecuencias que resulten necesarias para asegurar su correcta utilización.

5. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

- Mesa de ayuda y soporte

  El proveedor deberá contar con un servicio de mesa de ayuda disponible las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

  El tiempo de respuesta inicial ante la notificación de cualquier incidente no podrá superar los TREINTA (30) minutos, independientemente de su nivel de severidad.
- Tiempos de resolución técnica

Severidad	**Descripción de Impacto**	**Tiempo Máximo de Respuesta Técnica**

		(Compromiso de Resolución)
Severidad 1	Crítica - Operación Detenida. No se puede guardar, cargar y ver resultados, atención de pacientes, o los ingresos se ven afectados. Todos los usuarios afectados.	< 5 horas
Severidad 2	Alta - Operación Degradada. Problemas que impiden guardar, cargar y ver resultados, atención de pacientes o ingresos, pero con pocos usuarios afectados. Incluye: Carga/refresco de estudios lento, capacidad de disco insuficiente, imposibilidad de visualizar la lista de trabajo, licencia expirada, error de respaldos o mal funcionamiento del hardware.	< 8 horas
Severidad 3	Media - Impacto Menor. Solicitudes de información, preguntas o problemas menores que no impactan la operación diaria esencial del la MSI.	< 24 horas
Severidad 4	Baja - Sin Impacto en Negocio. Mantenimientos Programados, reinicios programados, o tiempo de inactividad programado de naturaleza informativa.	< 2 días

6. Proceso de notificación de incidentes

Ante la ocurrencia de incidentes que afecten el servicio, la Municipalidad realizará la notificación mediante el correo electrónico que deberá ser informado por el proveedor dentro de los primeros DIEZ (10) días de vigencia del contrato.

La Municipalidad se compromete a brindar la siguiente información mínima para facilitar la clasificación y resolución del incidente: descripción detallada del problema, nivel de severidad propuesto, pasos para su reproducción e identificación de usuarios o estaciones afectadas.

Adicionalmente, el proveedor deberá informar, dentro del mismo plazo, un número telefónico destinado a la notificación de incidentes de Severidad 1 y 2 que afecten o impidan el normal desenvolvimiento de los servicios municipales.

7. Gestión de accesos

- Accesos de usuarios finales: La gestión de los accesos de los usuarios finales al sistema será responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con los procedimientos de seguridad y alta definidos por el proveedor.
- Accesos a la base de datos: El acceso a la base de datos con fines de mantenimiento, resolución de incidentes de Severidad 1 y 2 y actualización del sistema será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada. La Municipalidad deberá garantizar las herramientas y permisos de red necesarios para permitir dicho acceso de manera segura y remota.

8. Manejo de datos, confidencialidad y acceso a reportes

   Toda la información, datos clínicos, administrativos, estadísticos y operativos gestionados, almacenados o procesados por el sistema LIS tendrán carácter estrictamente confidencial y serán de exclusiva propiedad de la Municipalidad de San Isidro.

   El proveedor se obliga a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, absteniéndose de utilizarlos para fines distintos a la prestación del servicio contratado, así como de cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad.

   Asimismo, el proveedor deberá garantizar a la Municipalidad el acceso pleno, permanente y sin restricciones a los reportes, estadísticas y salidas de información generadas por el sistema, en los formatos que éste permita, a los fines de gestión, control, auditoría y toma de decisiones, sin costos adicionales ni limitaciones de uso.

SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas

Pliego de condiciones particulares

Número: PCP-2026-00414475-SI-SSSALU San Isidro, viernes 30 de octubre de 2026

Referencia: SUMI 857 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00378788-SI-SSSALU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de **18** página/s.

Importado por:	**CAMISANI CALZOLARI, LUCAS MARIANO**
Cargo:	Responsable del área
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SAN ISIDRO

Firma Conjunta

Ref.: SUMI 857 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00378788-SI-SSSALU

30 de octubre de 2026

2 firmantes

FIRMA 1

LUCAS MARIANO CAMISANI CALZOLARI

RESPONSABLE DEL ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Fecha: 30/10/2026 11:40
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro

FIRMA 2

IGNACIO JORGE VIDELA

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SALUD

Fecha: 30/10/2026 12:02
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro